PUNTOS DE SUSCRICION

Madrin: En la Administración de la Gaurra, Ministerio «· la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Haciende, s directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañande valeres de fácil cobro.

Los Anuncios y Toba Clase de Baclamaciones se reciber en dicha Administración de la Gaceta de Madero, de doca é suatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta emblicación eficial:



PRECIOS DE SUSCRICION

WADRID	Por un mes Pessian 5
Provincias, incluse has islas } Balbares y Canarias	Por tres meses
ULTRAMAR	Por tres meses
El pago de las suscriciones s foss sellos de correce para realiza	erá adelantado, no admitiés:

Se advierte à los señores suscritores ne realicen el page de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atendisa en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores?

GACETA DE **MADRID**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada en solicitud de indulto de la pena de siete años, cuatro meses y un día de prisión mayor y accesorias que la Audiencia de la Habana impuso á Pedro Martinez Carrillo en causa seguida por el delito complejo de atentado á un agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones y lesiones menos graves:

Considerando que el mencionado reo ha observado buena conducta en el establecimiento donde extingue su condena, que ésta resulta notoriamente excesiva, atendido el daño causado por el deliio, pues las lesiones sufridas por el perjudicado han sido curadas sin dejarle deformidad ni imposibilitado para el trabajo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Martínez Carrillo del resto de la pena de siete años, cuatro meses y un día de prisión mayor y accesorias que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y cineo.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Buenaventura de Abarzuza

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Valentín Ocio é Isasi en solicitud de indulto ó conmutación del resto de las dos penas de diez años y un dia de presidio mayor que le impuso la Audiencia de la Habana en causas seguidas por los delitos de provocación á la rebelión por medio de la imprenta:

Considerando que el citado reo lleva próximamente cuatro años de cumplimiento de condena, habiendo observado buena conducta, y que los delitos de la indole del de que se trata disminuyen en gravedad á medida que transcurre el tiempo desde ia fecha en que se cometieron:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del

Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de dos años de prisión correccional el resto de las dos penas de diez años y un día de prisión mayor impuestas á Valentín Ocio é Isasi en las causas de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Illtramar. Buenaventura de Abarzuza.

Visto el expediente instruído con motivo de la exposición elevada por la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Habana, proponiendo, con sujeción a lo prevenido en el parrafo segundo del articulo 2.º del Código penal vigente en la isla de Cuba que se conmute por la de cuatro años de presidio correccional y accesorias correspondientes la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal que la citada Sala impuso al pardo Marcial Cueto en causa seguida por el delito de falsificación de títulos al portador:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes, y que la pena impuesta resulta notoriamente excesiva, atendido el grado de malicia y el daño causado por el delito:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Tomando en consideración lo propuesto por la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, por la de presidio correccional en su grado máximo, la pena de diez y siete años, cuatro meses y un dia de cadena temporal impuesta al pardo Marcial Cueto en la causa de que se ha hecho

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Buenaventura de Abarzuza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo que prescribe la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huerfanos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que, según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del corriente, ofrecen generosamente los Directores de varios Establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.

Colegios ó Academias en que se les concede plaza.

D. Julio González Martínez de Velasco.....

Nombres de los huérfanos.

Academia de D. Eduardo de la Iglesia, D. Angel

de Diego.—Avila.

D. Adolfo Lodo Vázquez..... Colegio de D. Alejandro
Pontes, calle del Barco,
número 26.—Madrid.

Madrid 17 de Enero de 1895. = López Domingres.

ECENT OF THE PARTY MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material en la publicación de la Real orden de 29 de Octubre último, inserta en la GACETA DE MADRID de 6 de Diciembre siguiente, se reproduce subsanando dicho error:

Examinada la instancia presentada en este Ministerio por D. Emilio Rabé, en nombre de los fabricantes de cerveza establecidos en esa isla, pidiendo se aumenten los derechos de importación á la cerveza extranjera y se permita la libre importación de las primeras materias para la fabricación de dicho artículo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que es conveniente favorecer la industria local, así como también que en casos dudosos deben asimilarse en lo posible los Aranceles de esa isla con los de Cuba y Puerto Rico, se ha servido disponer se fijen para la importación de la cerveza los mismos derechos señalados en el Arancel de Cuba, ó sean para la cerveza y la sidra, natural ó artificial, en envases de madera, 5 pesos 50 centavos el hectolitro, y para las mismas materias en botellas y garrafones, 7 pesos 75 centavos el hectolitro, así como también que se declaren libres de derecho á su importación por la Aduana más próxima á la fábrica el lúpulo, la cebada y la cebada germinada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1895.

ABARZUZA USA C

Sr. Gobernador general de Filipinas.

AUMINISTRACION CENTRA

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

Grupo 9. — 11 Enero 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse les planes, cartes y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas dosde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

RESTOS DE BUQUE AL W. DEL CABO FINISTERRE

(Notice to Mariners, núm. 669. London, 1894.)

Núm. 60, 1895.—El 14 de Noviembre de 1894, el vapor Livornese vió en 42° 50' N. por 4° W. los restos de un buque, cuya popa, con el timón, salía 2^m sobre el agua, lo que constituye un peligro para la navegación.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

CALADO BE ALMADRABAS EN LAS PROXIMIDADES DE ALICANTE

Núm. GI, 1895.—El Comandante de Marina de la provincia de Alicante, dice que el 31 de Octubre último quedaron caladas, empezando la pesca, las almadrabas de dicha provincia denominadas «Calas del Charce», «Río Torres», «Benidorme» y «Lisera del Rincón del Oix».

Carta núm. 832 de la sección III.

Islas jónicas.

NOTICIAS SOBRE LAS MARCAS DE ENTRADA DE ARGOSTOLI, ISLA CEPHALONIA

(Avis aux Navigateurs, núm. 262)1.522. Paris, 1894.)

Núm. 62, 1895.—El Comandante del buque de guerra austriaco Sebenico, comunica las noticias siguientes:

La boya situada á 260° al N. 15° W. del faro de la punta San Teodoro, está fondeada en 4°,9 de agua.

La torre de vigilancia que las cartas colocan al E. del puerto Argostoli, a 450° al S. de las cavernas, no existe, pero hay otra situada en la mitad de la distancia que separa las dos que indican la carta francesa núm, 3.728, y podría confundirse con la que no existe, cuyo error es peligroso para fondarci.

Carta núm. A de la sección III.

Archipiélage turco.

COLOR DE LAS LUCES DE LA ISLA GYMNO É INSTRUCCIONES BOBRE LAS LUCES DE LA PASA DE AIVALI

(Avis aux Navigateurs, núm. 263/1.527. Paris, 1894.)

Núm. 63, 1895.—Según comunica el Administrador general de los faros del Imperio turco, el faro de la isla Gymno, situado en el sitio llamado Tchiplak Adassi ó Ali Burnu, tiene dos luces *fijat rojas* superpuestas; este alumbrado no ha sufrido modificación desde que se inauguró en 1890.

La luz de valiza, colocada fuera y al lado N. de la entrada del canal de la pasa W. de Aivali, en el cantil S. del banco de la isla Mosco, es una luz fia blanca. Esta luz y las otras seis que constituyen la iluminación del canal dragado, dependen de la Compañía de Aivali, administrada por los habitantes de Aivali y Mosconisa.

Según aviso del mes de Noviembre de 1894, del Capitán del yacht *Regulus*, estas últimas luces, que iluminan el canal dragado, 3 al N. y 3 al S., son todas rojas.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 140.

OCEANO INDICO

Golfo de Aden.

Cambio proyectado en el alumbrado y valizamiento del Fondeadero de Aden

(Notice to Mariners, núm 679. London, 1894.)

Núm. 64, 1895.—Según noticias del Capitán del puerto de Aden, se han hecho las siguientes modificaciones en el alumbrado y valizamiento de dicho punto.

En 6",7 de agua en bajamar (bajo Marbuf) se ha fondeado un nuevo faro flotante en reemplazo de la boya Marbuf del SW. Dicho faro queda actualments á 90" al S. 79° W. de la posición actual de la boya; está pintada de rojo y enseña de día un globo rojo en el tope del palo y de noche dos luces rojas, colocadas verticalmente á 1" una de otra. La luz inferior está á 6" sobre el mar y las das alcanzan 8 millas en tiempo charo.

Situación aproximads: 12º 47' 5'' N. por 51º 10' 30" E.

Hacia el 15 del corriente mes, dos boyas cónicas, pintadas de rojo y enseñando dos luces rojas, marcarán el lado de estribor del canal, viniendo desde fuera, y boyas planas, pintadas de negro, con luces verdes, señalarán el lado de babor de dicho canal.

En la misma fecha, se dragará probablemente el canal pequeño hasta una profundidad de 7º,9 en bajamar viva.

Carta núm. 547 de la sección IV. Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 34.

MAR ROJO

Costa W.

Arrecifr en el fondeadero de Raweiya

(Notice to Mariners, núm. 49/1.097, Washington, 1894.)

Núm. 65, 1895.—El Capitán del vapor inglés Strathelyde, dice que en el fondeadero de Raweiya existe un arrecife de roca y coral, cubierto con 5",5 de agua, en donde la carta marca 18" de profundidad.

Este arrecife tiene próximamente 18° de largo por 12 de ancho y queda á 1,9 millas al S. 3° W. de la punta E. de la isla Sable.

El Capitán del buque Strathelyde ha colocado una hoya roja en el extremo S. de cato bajo.

Situación aproximada: 20° 55′ 15" N. S. por 43° 23' E.

Carta núm. 553 A. de la sección IV.

El Jeie, Luis Pastor Y Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se

verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21 al 26.

Entrega de títulos de Dauda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números la al 9.849.

Dia 22.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º del actual y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1894; facturas presentadas y corrientes.

Dia 24.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 25.

Pago de intereses de todas clases de Deada del semestre de 1.º de Julio de 1882 y antaziores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Edem de carpetas de cinco vencimientos; de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda del Material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayam presentado al cobro.

Dia 26.

Entrega de títulos de Deuda perpetvo al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renevaciones y canjes.

Madrid 18 de Enero de 1895.—El Director general, M. Gó-mez Sigura.

Dirección general de Advanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden fecha II del corriente, el día 25 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para la ensjenación del papel inútil que existe en el Archivo del mismo.

El tipo mínimo admisible es el de 12 pesetas los 100 kilogramos, incluyendo en el peso los cartones cubiertas que tisnen algunos paquetes, y sujetándose el rematante á las condiciones contenidas en el pliego, que se hallará de manificato en esta Disección general.

Las proposiciones se admitirán desde las tres de la tarde

Las proposiciones se admitirad desde las tres de la tarde de dicho día en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 12.º, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredito haberse consignado en la misma la cantidad de 500 pasetas en metálico é su equivalencia en valeres públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforms al modelo de proposición que aparece al final del citado pliego, que podrá examinarse en el Negociado de subastes de esta Birección general todos los días laborables, de ence de la mañana á cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar su cédula personal.

Madrid 19 de Enero de 1895. = El Director general, Estanislao Monfort.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

A CONTRACT OF THE CONTRACT OF	19 Enero 1895.	12 Enero 1895.		19 Enero 1895.	12 Enero 1895.
Links & Inc. ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO		Pesetas,
Corresponsales en el extranjero Risctos a cobrar en el extranjero Descuentos de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros valéres de cartera. Deuda amortizable al 4 por 100. Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles. Diversas cuentas	200.105.026 36 282.984.245 81 49.608.586 646.495 25 130.652.953 89 98.914.363 72 1.783.424 50 12.270.000 5.017.252 14 411.434.726 25 4.467.482 45 44.874.000 45.728.085 60 6.238.603 29 24.119.379 60 376.249 50 150.000.000 17.572.336 08 61.905.971 68	200.105.026'36 280.041.241'58 50.969.758'20 676.296'12 132.294.182'53 101.823.272'44 2.487.147'10 12.270.000 5.106.158'98 411.434.726'25 5.066.330'13 44.725.000 45.728.085'60 6.284.727'99 22.836.802 96 177.658 150.000.000 17.559.718'68 55.013.369'12	Capital del Banco Fondo de reserva. Gansacias y pérdidas { Realizadas. Billetes en circulación. Cuentas corrientes. Depésitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Reservas de contribuciones Tesoro público, por pago de intereses de la Deuda perpetua. Créditos concedidos sobra efectos públicos.	150.000.000 15.000.000 2.451.679·20 954.266·48 919:488.300 301.446.004·34 25.655.087·56 40.239.140 2.819.482·52 23.464.429 99 67.180.792·03	150.000.000 15.000.000 1.254.526 1.348.6914.52 919.640.7507 297.208.167.976 255.299.7 42.21 42.661.666.53 1.17#.852.67 27.1791.519644 63.5317.613.91
	1.548.699.182'12	1.544.599.532.04		1.548.699.182173	1.544.599.532.04

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos	5 por 100
Prágtemag gahra efectog múhlicag	5 nor 100

Debiéndose proceder à la corta de los cupones que vencerán en l.º de Abril del corriente año, correspondientes à los valores depositados en el Banco, se avisa à los interesados: l.º Que podrán retirar los cupones en rama, ó pedir que se conserven unidos à los títulos.

Hasta el día 26 del corriente, los de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Hasta el 28 de Febrero inmediato, los de Deuda amortizable al 4 por 100, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Y ĥasta «1 20 de Marzo próximo, los de las demás clases de valores.

2.º Que transcurridos estos plazos, el Banco procederá á la presentación y cobro de los cupones que no hayan sido objeto de pedido ó aviso.

3.º Que desde el día siguiente á los designados respectivamente como plazo para retirar los cupones en rama, no se ad-

mitiran á depósito los títulos que los contengan.

4.º Que á partir del 1.º de Febrero se admitirán en negociación por el Banco y sus sucursales los cupones del indicado veneimiento de la Deuda perpetua exterior y de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, así como estos mismos billetes amortizados estén ó no depositados, con la bonificación que diariamente se fijará en las oficinas del Banco.

5.º Que los cupones de títulos depositados de las expresadas Deudas exterior y de Cuba, y los títulos de ésta amortizados que no se retiren hasta la fecha antes citada del 28 de Febrero, se entenderán cedidos al Banco por los depositantes, con la bonificación que se fijará oportunamente y será igual al término medio de la señalada á los referidos valores tomados en negociación durante al mes de Febrero.

dos en negociación durante el mes de Febrero. Y 6.º Que para la negociación de los cupones depositados bastará la presentación del resguardo de depósito respectivo. Madrid 19 de Enero de 1895.—El Secretario, Juan de Mo-

rales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ST becoretaria?

SHOCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por espo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los sementerios de esta capital el dia 16 de Enero de 1895.

Prise de	**************************************	Años de edad	- CORRECT CONTROL AND ADDRESS OF	Elastricación de la enfermedad,	SALIE S lugar del fallecimiente.	OBURE VACIONS	**************************************	dex os	Años de edad	RSTADO	chasiridación de la enfermedad.	SALER 6. izgar del fallecimiente.	OBSERVACIONES
	Varon	11 m.	P	Saramnión	Ercilla, 22	•	28	Hembra	44	Casada	Tuberculosis	Plaza del Biombo, 4	13
3	Idem	68	Casado	Tifoidea	San Bernardo, 50	•	29	ldem	56	[dem	Idem	Hospital de la Venerable	
9	Idem	22	Soltero	Tuberculosis	Hospital Militar	>	H	i	1			Orden Tercera	>
- 3	Idom	37	Viudo	Idem	Espartinas, 7	>	30	Idem	lm.	P	Septicemia puru-		
	Idem	63	Idem	Cáncer del estóma.			H	1	1		lenta	Cartagena, 2	
	1			go	Velarde, 11	>	31	Idem	41	Soltera	Insuficiencia valvu-		
ð	Idom	40			Flor Alta, 8	>					lar	Valencia, 18	
3	Idem	Feto			Serrano, 35	>	35	Idem	58	Granda	Asistolia	Marqués de Urquijo, 4	area 🚅 🗎
0	Idam	lm.	P	Bronquitis	Bordadores, 2	*	33	ldem	47	Tatomer	Afección al cora-		1. Sept
	Idem	11 m.	P	ldem	San Ildefonso, 16	>	11	Jr		D		Pez, 8	
(4)	Idem	32			Turco, 13			Idem				Ribera de Curtidores, 4 Ferrocarril, 10	
L) 201	ldam	60 78			C. de San Isidro, 16 Tres Peces, 34	•		idem				Plaza del Progreso, 13	
					Ponzano, 18	,		Idom	î m		Idem	Libertad. 4	
10 14	Idem	10 m.		Pronton non mania	Salitre, 1	*	95	Idem	51	Casada	Bronconneumonia	San Bernardo, 60	
		64	Winds	Catarro pulmonar.	Ventosa, 14		30) dem	10 m.	P		Quintana, 25.	
1.65	Idem	14 m.	D D	Catarro capilar	Luchana, 28	*		Idem		Soltera	Pulmonía	Plaza de Isabel II, 13	
1.03	idem	72	Canada	Idem	Hermozilla, 17		1 41	Idem			Idem.	Jesús v María, 22	
	Idem	70	Idem	Idem	San Simón, 8		45	Idem	35		Oclusión intesti-		
	Idem	7 m.			Ave María, 42	•	-			100	nal	Velarde, 10	
	Idem			Enteritis	Recoletos, 9	3	45	Idam	53	Idem	Hemorragia cere-		
	Idem	51									bral	Mendizábal, 32	
	Idem	i	P	Raquitismo	Santa Engracia, 125	>	44	I dem	60	Soltera	Idem		>
	Hembra	9 m.	P	Sarampión	Arroyo de Embajado			Idem		P	Raquitismo	Alvarado, 10	*
		l			res.ll	*		dem				San Ildefonso, 32	
24	Idem	9 m.	P	Idem	Ronda de Segovia, 10	>		Idam		Vinda	Senectud	Casino, 1	•
	Idem	9 m.	P	Ildem	Ventosa, 9) >		3 Idoma		ldem	Idem	Valverde, 42	
26		17	Solters	Tuberculosis	Santiago el Verde, 18			9 Idem			Idem	Hospital Provincial	T Mafall
27	Idem.	6 m.	P	Idem	San Mateo, 2	>	50	Idem	-	000260.00		Pizarro, 14	a marcran.
	1	l					Ш	1	1				

Resumen.

	Ağrıonen.	Hembras.	IULAM
Enformedades infecciosas y contagiosas.	6	8	14
En al claustro materno	ĭ	*	i
De la dentición	>	>	»
Circulatorio	•	· 4	4
Respiratorio	11	7	18
Gástrico		1	9
Respiratorio	í	$\tilde{2}$	ź
1.060000687	, >	>	>
Demás enfermedades	, 1	6	7
Muerta violouna	>	>	>
Total de juisseschungs	22	28	50
	ANNAUCHRECHIELEMEN	· ACCEPTANT MATERIAL	CONTRACTOR CONTRACTOR

. . . . 7 to bre, o as too 5 . He continuer attache, D. A. Cantrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

En vista de lo que resulta del expediente de su referencia. S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nembre la Reina Regente dei Reino, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto que la autorización concedida a D. Victoriano Llorente Martín, vecino de Coca, por Real orden de 5 de Diciembre próximo pasado, publicada en la Gaceta de 18 del mismo mes, para hacer los proyectos de Ordenación correspondientes a siete grupos de montes públicos, situados tedos en esa provincia, se entienda otorgada a la Sociedad «Falcón, Ruiz y Llorente», puesto que dicho interesado dedujo su solicitud como gerante de la propia Sociedad, pidiendo la autorización para verificar los estudios de Ordenación mencio-

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardo á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Sagasta.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Dissembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de la zona de servicio del muella de hierro del puerto de Huelva, cuyo presupuesto de contrata assiende á la cantidad de 121.875 pesetas con 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.093'77 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 17 de Enero de 1895.—El Director general, B. Qui-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecine de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Esero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de la zona de servicio del muelle de hierro del puerto de Huelva, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desschada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Medicina.

Examinadas por la Corporación las Memorias presentadas en opción á los premios «Alvarez Alcalá», ha acordado conceder accesit á las señaladas con los siguientes lemas:

Extremis morbis extrema exquisita remedia optima sunt.

Salus popula.

Respecto á los trabajos presentados en opción al premio Rubio, y no habiendo resultado ejecutiva la votación recaída en el dictamen formulado por la Comisión correspondiente, la Academia ha nombrado una nueva Comisión que entienda en el acunto, cumpliendo una de las cláusulas de la fundación, y oportunamente se publicará el acuerdo definitivo que se adopte.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, y á fin de que los agraciados con accesió puedan presentarse en la próxima sesión inaugural, que se celebrará el domingo 27 del corriente, á las dos de la tarde, á recibir sus correspondientes diplomas.

Modrid 18 de Enero de 1895. El Secretario perpetuo, Ma-

nuel Iglesias y Díaz. Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores á las pensiones de número vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la pintura de historia y de paisaje, se presentarán el día 5 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, para dar principio al primer ejercicio de la oposición.

Se pana en conocimiento de los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 19 de Enero de 1895 — El Presidente del Tribunal, Domingo Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme à los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

				SERI	IES				TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
10 p. to		!	1	5211					que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
de	A	B	C	D	E	F	G	H	ante la Junta Sindical.	18 retencton o den ancia.	
									Juzgado del Hospicio	26 Junio 1883	· · · · •
3	106.874	»	•	*	» >	> >>	>	» *	Idem	Idem	>
i,	106.875 106.876			*	*	*	>	>	Idem	IdemIdem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
.(W)	106.907	•	>	>	>	>	»	> >>	idemIdem	Idem	•
	106.908 106.909		>	,	*	»	•	>	Idem	IdemIdem	> >
10	106.910		*	*	>	* .	-	<u> </u>	Idem		
5	97.042	, >	>	>	>	»	>	>	Juzgado de Tertesa	17 Septiembre 1883	* >
	35.135	-	-	>	*	>	»	, >	Juzgado del Hospicio, de guardia	11 Marzo 1884	* >
	57.460	>	*	>	>	» •	,	» •	IdemIdem	Idem	/ *
	84.682 84.683		*	*	*	*	*	> '	Idem	IdemIdem	>
	84.684	>	>	*	>	>	>	» :	IdemIdem	Idem	•
	84.685 84.686		»	. > .	•	>	>	*	IdemIdem	IdemIdem	•
	84.687	>	· >	»	>	» »	>	» >	Idem	Idem	*
	84.688 84.689	*	5 1	*	•	•	>	>	Idem	Idem	
7	25.226	*	>	»	>	>	»	>	Juzgado de Buenavista	27 Octubre 1884	
9	»	*	· ·	18.362	7.376	» •	>	>	Juzgado de Buenavista	30 Marzo 1885	• · >
10				18.362			*	<u></u>	Juzgado de Azpeitia	18 Abril 1885	>
	•	<u>, </u>	•	<u> </u>	7.376	*	<u>, </u>	<u> </u>	Idem		
12	40.613	>		>	>	>	>	» >	Real orden de la Dirección general de Impuestos Idem	26 Mayo 1885	.
	102.625	27.430	*	>		>	*	*	Idem	Idem	
	•	27.431	3.5	•	•	•	>	» »	Idem	Idem	**
	»	27.432 27.433	•	»	. >	* 1	*	»	Idem	Idem	<u>}</u>
March Control (March 1987)	•	»	35.141	*	>	*	»	> >>	Idem	Idem	•
	»	*	35.142 35.143	*	» »	» •	,	*	Idem	Idem	
	× ×	*	35.144	>	* *	•	»	>	IdemIdem	Idem	•
	>	>	*	25.985 25.986	>	» >	*	•	Idem	Idem	>
	>	»	>	25.987	>	>	*	*	IdemIdem	Idem	•
_	-			25.988					Juzgado de la Audiencia	22 Agosto 1885	»
$\frac{14}{16}$	25.912	25.309		» •	*	*	*		Juzgado de San Vicente, Valencia	17 Diciembre 1885	
17	<u> </u>		" 24.711					»	Juzgado de San Pedro, Barcelona	24 Diciembre 1885	>
11	>	» >	37.585		•	» ———	*	<u> </u>	Idem	Idem	
19	15.433	>	>	>	>	»	>	»	Juzgado de Buenavista	11 Febrero 1886	
	15.434 15.435	>	»	» •	>	>	*	>	Idem	Idem	
100	15.436	*	• \$	*	>	•	*	>	IdemIdem.	Idem	
		3.597	<u> </u>	*		. »		*		3 Marzo 1886	
20	32,674	*	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	,	*	Juzgado de Buenavista		
31	. >	>	12.441	. *	*	>	*	*	Juzgado del Congreso	Comunicado por la Deuda en 22 Febrero 1887	
	-	<u> </u>	28.661	<u> </u>	,	-	*	,			
34	·· · » ·	23.743	>	>	>	»		» »	Juzgado de LojaIdem	26 Diciembre 1885	•
	» •	: > :	36 .79 1	12.853	>	>	*	>	Idem	Idem	
2.7	>	•	>	15.941	·»	>	>	>	Idem	Idem	
36	· · »··	* ;	>	1.227	*	>	>	>	D. Daniel Doze por Doña Dolores Suárez	30 Junio 1887	Juzgado de Buenavista, 9 Julio 1887.
38	00 503		»			»	>	»	Juzgado de primera instancia del Este	13 Agosto 1887	
90	82.531	18.318	» »	>	» »∕	*	*	-	Idem	Idem	•
- 1	> ;	> :		14.941 14.942		>	»	*	IdemIdem.	Idem	1
39				26.329			*		Juzgado de San Antonio de Cádiz	Comunicado por la Deu	
	- i	•	-				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			da en 14 Septiembre 1887	>
46	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	>	*	12.251	>	>	»	>	D. Isidoro Azcona por el Marqués de Mochales	15 Septiembre 1888	Juzgado del Centro, 26 Sep- tiembre 1888.
50	80.015	,					>	> ,	Junta provincial de Beneficencia de Burgos	26 Diciembre 1888	Juzgado del Centro, 10 Enero
							2	>	Idem.	Idem	1889. Idem.
1	80.016	*	25.535	» »	>	»	»	*	Idem	Idem	Idem.
	> 1	»	25.536	» 12.193	>	> :		>	IdemIdem	IdemIdem	Idem. Idem.
	> \(\)	*	, >	12.193		•		•	Idem	Idem	Idem.
51	87.524	*	•	>	,	>	,	*	Juzgado de Logroño	30 Enero 1889	•
 55	44.189	,	•	»	»	>	>	*	Juzgado de San Pablo de Zaragoza	27 Abril 1889	
 56	100.531			»			,		Juzgado de la Universidad de Barcelona	31 Mayo 1889	*
_	*	26.551		*	*	»	»	»	Idem	Idem	•
57	37.614	>	12.990	•	>	>	> %	>	Juzgado de instrucción del Este	21 Agosto 1889	

								1			
Número orden.				SER	IES			,	TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
ero c	A	B	C	D		W2			que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia	en que se publicó en Bolsa	que confirma la denuncia presentada
- 6					E	F	G	H	ante la Junta Sindical.	la retención ó denuncia.	ante la Junta Sindical.
59	33.204	,							T	4.75 - 7.000	
	*	33.014	*	>	» »	>	* /	>	Juzgado de la Plaza de Valladolid	4 Marzo 1890Idem	>
61	>	>	>	»	11.409				Juzgado de Santander	9 Septiembre 1890	*
	>	» »	*	>	11.410 11.411	>	>	*	Idem	Idem	*
62	75.050				11.411				Idem	Idem	>
02	15.052 15.054	> >	>	> >>	>	>	*	>	Juzgado de instrucción de ToroIdem	4 Diciembre 1890 Idem	*
	21.271 21.272	>	>	>	>	.>	*	>	Idem	Idem	•
	21.273	>	;	»	,	> >	3	>	IdemIdem	Idem	*
	21.274 43.636	>	*	>	>	•	>	> ,	IdemIdem	Idem	<u>*</u>
re re	90.650	*	•	»	•	•	*	»	Idem	Idem	,
1	90.651 >	3.516	»	>	,	>	» »	>	IdemIdem	Idem	>
I	*	13.658	*	>	∢ 1.225	>	*	»	Idem	Idem	•
-		·				<u> </u>			Idem	Idem	>
64	103.194	-	<u> </u>	* :	-	<u> </u>	*	» ·	D. Pedro Gayo y Feito	26 Mayo 1891	Juzgado del Este, 29 Mayo 1891.
65	$45.177 \\ 46.178$	>	13. u	3 > 2	**	·,>	-	>	Juzgado de primera instancia del Sur	23 Junio 1891	>
- 1	46.654	*	•	»	*	>	*	>	IdemIdem	IdemIdem	
1	46.655 »	> »	15.503	>	>	>	*	*	IdemIdem	IdemIdem	
	*	>	*	*	>	>	**	2 0		Idam	»
66	50.215	>	; »	> :	>	>	>	.>	Juzgado de instrucción del Este	3 Septiembre 1891	>
68	*	11.127	»			-	»		Juzgado de instrucción del Centro	5 Septiembre 1891	
69											
09	>	>	24.711 37.585	>	>	* >	; >	>	Juzgado de la Universidad de Barcelona	15 Septiembre 1891 Idem	>
70	59.459	-		»	»			•	Juzgado de instrucción del Oeste	8 Octubre 1891	
	59.609	>	Š	*	»	*	*	> :	Idem	Idem	;
	84.433 84.434		>	*	» »	>	>	»	IdemIdem	IdemIdem	
	84.446		»	» .	>	»	>	*	IdemIdem	Idem	*
	<i>»</i>) 14.505 »	>	15.962	-	» >	*	»	Idem	IdemIdem	}
71			30.785	-	-	-	-		Juzgado del Parque de Barcelona	12 Octubre 1891	>
73			*								
	58.304				*	<u> </u>			Juzgado de la Universidad de Barcelona	2 Diciembre 1891	>
75	95.352 95.353		*	*	. >	>	»	» •	Juzgado de instrucción del SurIdem	26 Enero 1892	
	95.354	>	*	»	*	»		>	Idem	Idem	>
	112.970 112.971	>	>	» •	» »	*	*	>	IdemIdem	Idem	
	112.972	3,001	3	> 1	*	*	>	>	Idem	Idem	»
		1.321	. > /		> 10	· · · ·	. > :	> "	Idem	Idem	
77:	>		5.764	>	<u> </u>		> 1	>	Juzgado de instrucción del Este	10 Marzo 1892	>
79	69.989	>	•	>	> '	> .		»	Juzgado de instrucción del NorteIdem	21 Mayo 1892	.
	69.990 69.991	>	*	>	>	» >	»	*	Idem	Idem	.
81	85.366	*	-	>	-		>		Juzgado de primera instancia de Cuenca	8 Julio 1892	>
	104.439		*	>	»	*	>	>	Idem	Idem	»
82	690	>	*	»	>	>	>	>	Juzgado de Mataró	7 Noviembre 1892	
	691 692	» »	>	>	>	>	*	» >	IdemIdem.	Idem	
	>	»	259	>	»	>	*	> ;	Idem	Idem	
84	115.501	»	,	•	>				Juzgado de San Román de Sevilla	31 Diciembre 1892	*
	»	.*	>	*	*	>	49.186	>	Idem	Idem	
85	,	>	>	2.860	>	**************************************	•	*	Juzgado de guardia	9 Enero 1893	>
									angue de Branda	0 13000 1000	
86	47.093	•	>	*	.> .	>	>	>	Juzgado de primera instancia de la Inclusa	28 Enero 1893	
	57.154 77.333		» »	.*	*	√ > 20		>	IdemIdem	18 Enero 1893	. >
ě	86.702	» 1.244	>	»	>	>	*	> .>>	Idem	Idem	
	, "		-	l — —	- в						
87	*	> 1	>	<u> </u>	1.955	>	»	»	Juzgado de Buenavista	28 Enero 1893	
89	»	»	33.092	>	*	>	>	,. >	Juzgado de Logroño	11 Marzo 1893	
-				-		-	-				
90	<u> </u>	<u> </u>		473	<u> </u>	<u> </u>	>		Juzgado del Parque de Barcelona	19 Abril 1893	
91	»	»	»	,	14.091	*	>	>	Juzgado de San Antonio de Cádiz	27 Mayo 1893	• • • • • • •
	***************************************	85 76.			0.050				Juzgado del Hospital		44 () () () () () () () () () (
94		»			9.058	-		<u> </u>	anzkann nat troshtagt	7 Abril 1894	
96	95.17 3	-	>	*	*	,	*	*	Juzgado de la Audiencia	21 Mayo 1894	•
4	95.174 ▶	27.240	» >	3	*	*	>	>	IdemIdem	Idem	
		»	37.967	*	, , ,	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»	Idem	Idem	
97	*	<u> </u>	25.573	*	>	>	>	>	Juzgado de Buenavista	10 Julio 1894	
-											
98	>	>	»	>	»	, - >	47.604 47.605	>	Juzgado de la Plaza de Valladolid	8 Octubre 1894	
, i	*	» »	* *	*	>	>	47.606	*	Idem	Idem	
- 1	*	»	>	>	>	>	47.607 47.608	>	IdemIdem	IdemIdem	
	»	>	»	>	>	*	47.609	»	Idem	Idem	»
	» »	> >	>	> >	>	>	47.610 47.611	» •	Idem	Idem	
1	>	>	>	*	>	> >>	47.612 47.613	>	IdemIdem	Idem	
	>	*	» *	>	>	≯ .	47.614	>	Idem	Idem	. *
1		» »	» »	» >	>	>	47.615 47.616	>	Idem	Idem	
1		» 1	»	>	>	>	47.617	>	Idem	Idem	
- 1)	>	>	>	>	*	47.618 47.619	» 	Idem	Idem	•
1	3	>	»	3	» •	» •	>	24.541 24.542	IdemIdem		
			•		1	• • •	1	, V AP			

Núm ord				SEF	RIES				TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
ero de	A	B	C	D	E	F	G	Н	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
99	>	21.630	» » » » » » » »	9.279 12.928 16.912	» * * * * * * * * * * * * *	>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	9.57 9.57 9.57 9.58 10.81 10.82 10.82 10.82 10.82	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 Noviembre 1894 Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

				S	ERIE	S				
	A			38	•	В	E	F	Œ	H
690 691 692 15.052 15.054 15.433 15.434 15.435 15.436 21.271 21.272 21.273 21.274 25.226 25.912 32.674 33.206 35.135 37.614 40.613	43.636 44.189 45.177 45.178 46.654 46.655 47.093 50.215 57.154 57.460 58.304 59.459 59.609 69.989 69.989 69.991 77.333 80.015 80.016 82.531	84.433 84.434 84.446 84.682 84.683 84.685 84.685 84.686 84.687 84.688 84.689 85.366 86.702 87.524 90.650 90.651 95.173 95.174 95.352 95.353	95.354 97.042 100.531 102.625 103.194 104.439 106.874 106.875 106.907 106.909 106.909 106.910 112.970 112.971 112.972 115.501 ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	1.244 1.321 3.516 3.597 11.127 13.658 14.909 18.318 21.630 23.743 25.309 26.551 27.240 27.430 27.431 27.432 27.433 33.014 »	259 5.764 12.441 12.990 15.503 24.711 25.535 25.573 28.661 30.785 33.092 35.141 25.142 35.144 36.791 37.585 37.967	473 1.227 2.860 9.279 12.193 12.194 12.251 12.853 12.928 14.941 14.942 15.941 15.962 16.912 18.362 25.985 25.985 25.985 25.987 25.988	1.225 1.955 7.376 9.058 11.409 11.410 11.411 14.091	>	47.604 47.605 47.606 47.607 47.608 47.610 47.611 47.612 47.613 47.614 47.615 47.616 47.617 47.618 47.619 49.186	20 9.577 9.578 9.579 9.580 10.819 10.822 10.823 10.823 10.824 24.541 24.542

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 2 de Enero de 1895.—El Secretario, Luis G. Centurión.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Leandro de Alvear.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex Agente eje-cutivo de la única zona de Castellote D. Andrés Morapart y Royo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del pre-sente edicto en este periódico oficial, se presente en esta Delegación á enterarse de los pliegos de cargo que le resultan del expediente gubernativo instruído contra el mismo por consecuencia del alcance que ha contraído y exponer en su de-fensa cuanto á su derecho conviniere; advirtiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se tendrán por contextados y se le declarará en rebeldía, á tenor de lo dispuesto en el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Ternel 15 de Enero de 1895.—Jesús María de Sos

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Febrero tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al ano conómico de 1895 á 1896, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio

en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 388 pesetas en dinero ó su equivalente en parel admirible del Estado. equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un sclo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate à favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultanea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 importe del contrato calculado á precio de remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 18 de Enero de 1895. = Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 32.000 caños de barro con agujero 8.000 sin él, para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso 1.º de la condición 2.º, sin perjuicio del que corresponda a los que entregue con exceso de dimensiones, con arreglo á lo que preceptúa la condi-

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de Villaverde de Medina (Valladolid).

D. Fernando Alonso Cortegana, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de esta provincia; hago saber que en virtud de providencia dictada con facha 15 de Enero de 1895 en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-ción contra D. Galo Olivares García y José Olivares Colchero, por débitos de la contribución territorial correspondientes á los trimestres del año económico de 1893 94, se sacan á subasta por primera vez los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

Débito por principal, recargos y cuotas. Pesetas.	Bienes embargados que se subastan y cargas preferentes.	Valoración deducidas cargas. — Pesetas.
758'32	Una bodega en el alto del camino, de Torrecilla, núm. 7, que mide 120 metros cuadrados: linda Mediodía otra de haderos de Padro Descalzo; Norte lagar de Juan Sánchez; Po- niente de Tomás de la Fuente, y Oriente otra de Galo Olivares Un majuelo al camino de Torrecilla llamado el Cañarroyo, de seis aranzadas: linda Oriente majuelo de Sabino Sánchez; Mediodía de Mariano Gómez; Poniente camino del pago, y Norte tierra de Sanda- lio Rodríguez Una casa sita en la calle del Hospital, número 4, compuesta de habita- ciones, cuadras, colgadizos y co- rral; mide la parte cubierta 623 metros y la descubierta 78 metros: linda toda ella por su fachada prin- cipal con dicha calle del Hospital, por la derecha, según no entra en ella con casa de D. José Agustín de Beista, por la izquierda con otra	1.197.25
	de Anacleto Pérez	1.562'50

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se ad-

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, que-dando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la cficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentaselse suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Que el que resulta rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo dei precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 citado. Villavarde á 15 de Enero de 1895.—El Agente, Fernando

Alonso.

Por el presente se hace también saber á José Olivares, cuyo paradero se ignora, quien tiene embargadas á su favor las fincas señaladas, si no se presenta en el término de quince días á satisfacer la cantidad que se reclama, se le apercibe que se cancelará de oficio el embargo á su instancia verificado, así como a D. José Olivares Colchero por las 1.439 pesetas y 50 céntimos de pertenencia que tiene en la casa que comprende este anuncio, para que en el mismo término comparezca por si ó su representación legal a satisfacer las cantidades que adanda por dicho concepto, a cuyo efecto se publica este apuncio en el Boletin oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID; pues en otro caso se venderá en su nombre la participación que tiene en la casa.

El Agente, Fernando Alonso.

Fábrica de armas de Toledo.

X-1323

RECTIFICACIÓN

En el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 1.º, fecha 1.º de Enero de 1895, referente á la subasta que ha de celebrarse en la citada Fábrica el día 8 de Febrero del año actual, se ha padecido un error de imprenta al fijarse la cantidad de 4.568'555 kilogramos de acero de limas inútiles; y la de 24.719'870 kilogramos de hierro de armamente inútil; pues alli se expresan 4.568555 y 24.719870, debiendo ser glas dos

primaras castidades.
Toledo 18 de Enero de 1895.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Antonio Reus.=V.º B.º=El Coronel Presidente, Miguel Sanz.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en diekc oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

WENTRAL

Alatri.-Manuel Ramos, Ballesta, 32, Madrid (ausente). Estella.—Rodríguez, Ballesta, 17 ó 19. Porto.—Baraibar, Fuentes, 2. Barcelona.—Oncazcal, Gravina, 2. Almería.—Miguel García López, hotel de Santa Cruz. Velayos.—Bernardo, Sauta Brígida, 27. Cabra.—José Valls Corba, Lagunilla, 35. Barcelona.-Jaime Pallares, Presidencia del Consejo de Ministros.

NORTE

Santiago.—Pedro Sajo, Palma, 22, primero. Málaga.—Manuel Santistéban, Huelva, 2.

Bilbao.-José Herminda, Pasión, 12. Madrid 19 de Enero de 1895.-El Jefe del Cierre, Joaquin G. Llanos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

HUELVA

D. José Porras Castellano, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de causas militares y del expediente seguido al recluta con suerte para Ultramar Antonio López Pérez.

No habiendo acudido á esta plaza el día 28 de Octubre de 1893 para su embarque á Ultramar el recluta Antonio López Pérez, natural de Fuente de Maeste y avecindado en Nerva, de esta provincia, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno, su producción buena, señas particulares ninguna, con instrucción, a quien de orden superior instruyo expediente

por falta de incorporación á embarque para Ultramar; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio López Pérez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, Rascón, núm. 63, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Huelva 8 de Enero de 1895.—José Porras.—Por su manda-

to, el cabo Secretario, Ricardo Alonso. 46-M

D. José Porras Castellano, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de causas militares y del expediente seguido al sustituto de la zona de esta capital, núm. 38, José Acevedo Pérez.

Habiéndose ausentado de esta plaza el sustituto para Ultramar, Acevedo Pérez, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire bueno, su producción buena, sin instruc-ción, á quien de orden superior instruyo expediente por falta de incorporación á embarque para Ultramar; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Acevedo Perez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en cate Juzgado, Rascón, 63, á fin de que sean cidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparaciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-quen activas diligencias en busca del referido procesado, y de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la carcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Huelva 8 de Enero de 1895.—José Porras.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ricardo Alenso.

48—M

Jusgados de primera instancia.

CADIZ

D. Francisco de la Torre y de Pablo, Escribano del Juzga-

do de primera instancia de esta capital.

Doy fe que en la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de contrabando contra José Castro Quiñones, hijo de Miguel y de María del Carmen, de sesenta y un años, casado, natural de Cañete la Real, vecino de La Línea, y jorna-lero, en este día se ha dictado y publicado la sentencia que contiene el particular del tenor siguiente:

«Fallo que, confirmando, como confirmo, el comiso de los siete kilogramos de tabaco aprehendidos, debo condenar y condeno al procesado José Castro Quiñones como autor de un delito de contrabando á la multa de 201 pesetas 70 céntimos, cuadruplo del valor oficial del género aprehendido, y al pago de todas las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á un día por cada 2 pe-

setas 50 céntimos que deje de satisfacer.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bethencourt.»

Y para que dicha sentencia llegue á conocimiento del procesado José Castro Quiñones, cuyo actual paradero se ignora, y quede desde luego notificado, expide la presente cedula que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines of-ciales de esta provincia y de la de Málaga, que firmo en Cádiz á 10 de Enero de 1895,—Licenciado Francisco de la Torre.

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de

Por la presente cito, liamo y emplazo á José Benito Lina-res, conocido por Benito Linares Rey, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, compa-rezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición del referido procesado.

Dada en Cádiz á 14 de Enero de 1895.—Rafael Bethen-

court.=Licenciado Francisco de la Torre.

Señas.

De veintitrés años de edad, soltero, panadero, natural de San Félix de Brión, provincia de la Coruña, hijo de Josefa Linares y vecíno que fue esta ciudad y de la de Huelva.

CAMBADOS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia en el partido de Cambados.

Hago saber que por el Procurador D. Manuel Silva, en nombre de Juana Mouriño key, vecina de Villagarcía, se presentó escrito promoviendo juicio universal para la adjudicación de los bienes procedentes de Francisco Antonio y Dolores Rey, vecinos que han sido de dicho Villarcía, que fallecieron bajo el testamento mancomunado otorgado ante el Notario D. Ramón Carril en 28 de Junio de 1882, y de quie-

nes la Juana Mauriño es primera sobrina. Y en su virtud, por providencia fecha 11 de Diciembre último, se acordó, entre otras cosas, llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses. A contar desde la fecha de la publicación de aquélics en la Gaceta de Madrid; previniendo á los que hayan de comparees en el juicio ale-gando derecho á los bienes, acompañen decumentos en que lo funden ó citen el archivo en que se hallen, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Y á tal objeto se formaliza el presente edicto, que firmo en Cambados á 9 de Enero de 1895.—Francisco Salgado.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar. 12—P

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de la villa y partido de Cambados.

A medio de este edicto cita en forma á Máximo Rodríguez Lago, vecino de Santa María de Rubianas, de cuyo punto desapareció hace poco tiempo, ignorandose su paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ampliar declaración en sumario per diente con motivo de disparos de arma de fuego hechos por el mismo la noche del 11 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica

le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cambados 10 de Enero de 1895.—Francisco Salgado.— Luciano Fariña Varela.

CANGAS DE TINEO

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la providencia que dice así:

*Providencia.—Juez accidental, Sr. González.—Cangas de

Tinco 19 de Noviembre de 1894 Por presentada la precedente demanda de pobreza con los recibos, certificaciones, diligencias relativas al nombramiento de Procurador y copias simples de que se hace mérito; se tiene al Procurador Jiménez, a nombre de quién comparecs, por parte en dicha demanda, la cual se admite y sustanciase con audiencia del Sr. Registrader de la propiedad de este partido, como Delegado del Abogado del Estado de esta provincia y de D. José Rodríguez Blanco, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla, á cuyo fin entréguenseles las expresadas copias y librese el conducente exhorto al señor las expresadas de los de reinares inclusión de Madrid. Juez decano de los de primera instancia de Madrid, para que tenga lugar la indicade diligencia con el D. José Rodríguez, según se solicita. Proveído por el Sr. Juez accidental para conocer de estos autos, por inhibición de D. Nicolás de Ron, en funciones de primera instancia, de que doy fe.=Luis González y Pérez.=Ante mí, Secundino Izquierdo.» En su virtud, se extendió por el actuario la siguiente

«Cédula de emplazamiente.—En cumplimiento de lo que el Sr. D. Luis González y Pérez, Juez suplente del manicipal de esta villa, en funciones accidentalmente de primera instancia de ln misma, acordó por providencia de 19 del actual, en la demanda de pebreza propuesta por el Procurador Don Antonio Jiménez, á nembre de D. Manuel Rodríguez Seirra, vecino de Villategil, en este Concejo, para litigar sobre división de bienes con D. José Rodríguez Blanco, vecino de Madrid, por la presente emplazo al xnresado D dentro de nueve divs comparezca ante este referido Juzgado á contestar á la indicada demanda; con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Cangas de Tineo 21 de Noviembre de 1894. = El actuario,

Secundino Izquierdo.» Expedido exhorto al Sr. Juez deceno de los de primera instancia de Madrid para el emplazamiento del D. José Rodríguez, como no haya sido éste hallado y se ignora su actual domicilio, se scordó á instancia del mencionado Procurador hacerle la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento, fijando la cédulá en el Boletin oficial de la provin-

cia v en la Gaceta de Madrid. Y para que tenga efecto lo acordado, libro el presente que firmo en Cangas de Tineo á 11 de Enero de 1895. —Benigno Sánchez.-Por su mandado, Secundino Izquierdo.

CAÑETE

D. José Josquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sáiz, vecino de Tejadillos, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como au actual paradero se ignora, para que comparezca en este suzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre malversación de caudales públicos; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que

haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del expresado Francisco Sáiz, caso de que sea habido.

Dada en Cañete á 9 de Enero de 1895.-José Marquina.-Por su mandado, Estanislao Muñoz.

ESTEPA

D. Vicente Chervas y Begud, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por ante el Escribano que refrenda, se aigue expediente sobre administración de bienes de D. Juan Ramón López Vigil, que se ausantó de esta ciudad hace veinticuatro años, ignorándose su paradero, instado por su señora hermana Doña Carmen López Vigil, que ha solicitado se le entregue bajo fianza la administración de disente bienes hermana benegue caracterista. de dichos bienes, habiéndose acordado en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.034 de la ley de Enjui-ciamiento civil. llamar por este primer edicto y por término de des meses al expresado ausente y á los que tengan dera-cho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniendo á los que se crean con mejor derecho que la solicitante que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado. Estepa 4 de Enero de 1895.—Vicente Chervás.—Por man-

dado de S. S., Licenciado Antonio Martín. X - 1326

ESTELLA

D. Rafael Peraza y Grosa, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez á Ignacio Irurzun y Murugarren, natural y vecino de Allo, hijo de José María y de Ruperta, de veinte años de edad soltoro, labrador, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletin of. cial de la provincia y GACRTA DE MADRID, comparezca en este Juzgado é responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue per homicidio de su convecino Francisco Lu-zurrisga y Masna; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía

judicial procuren la busca y captura del referido Ignacio Iruzuru Murugarren, y lo conduzcan á las cárceles de partido, cuyas señas son las siguientes: estatura buena, pelo castaño. ojos pardos y negros, cara regular, nariz idem, boca pequena, color sano, es muy airoso, y viste pantalón, blusa y boina

azules, y alpargata blanca cerrada.

Dado en Estella a 12 de Enero de 1895.— Rafael Peraza.— Por su mandado, Valeriano Jaén.

ORTIGUEIRA

D. Antonio García Lage, Juez municipal del término de esta villa de Ortigueira y Juez de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario. Por medio de la presente cito y llamo a Luis Francisco López Romero, natural de Puentes de García Rodríguez y

cuya vecindad se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la Gageta de Maderd y Bolelin oficial de la provincia, comparezca á la sala de estrados de este Juzgado al objeto de practicar con él la diligencia dispuesta en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo acordé en sumario que en este Juzgado se instruye en averiguación de las causas origen de la muerte de Basilia Romero.

Dada en la villa de Ortigueira á 10 de Enero de 1895.= Antonio García Lage.=Ante mí, Ramón Teijeiro.

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de primera instancia del par-

tido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber que en providencia del día de ayer, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Santamaría, en nombre de D. Dionisio Castaños Arazás, vecino de Portugalete, contra D. Martín, Doña Gre-Arazas, vecino de Portugaiste, contra D. Marvin, Dona Gregoria y D. Fermín Astola Unzalo y cualquiera que se crea heredero del finado D. Fermín Astola Aguirre, cuyos domicilios se ignoran, sobre pago de cantidad, ha acordado citar y emplazar por segunda vez á los referidos demandados al objeto de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma legal.

Y para su inserción en la Gacetada Madrid, previniendo á los demandados que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, firmo el presente en Valmaseda á 15 de Enero de 1895.—Juan Gómez Sáinz.— Ante mí, Eusebio González.

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que Doña Braulia Gracia Pórtolas, natural v vecina de esta capital, falleció en la misma el día 5 de Abril de 1891, hallándose á la sazón casada con D. Manuel Peribánez y Gil, habiendo otorgado testamento juntamente con su esposo ante el Notario de esta capital D. Joaquín Jiménez Pellicer el 21 de Febrero de 1890: que en dicha su última voluntad declararon los testadores que carecían de hijos y descandientes legitimos, por cuya razón podían disponer de sus

bienes en la forma y manera que tuvieran por conveniente: Que aparte de algunos legados hechos á diferentes parien-tes y á otras personas extrañas, los testadores, por la cláusu-la 10 de su testamento, dispusieron lo siguiente:

«Satisfecho, cumplido y pagado todo lo anteriormente por nosotros dispuesto y ordenado, de los restantes bienes nuestros que quedaren, así muebles como sities, créditos, derechos y acciones habidos y por haber, los cuales queremos tener aquí por nombrados y expresados de la manera más pro-cedente en derecho, nos instituímos y nombramos el premoriente al sobreviviente de ambos en heredero universal, con entera libertad y dominio, y muertos ambos, queremos que se hagan dos partes iguales, que la una será para los herederos de mi el testador, y la otra para los de la testadora, y si hubiere fallecido algún hermano de los testadores antes que nosotros, entonces vendrían á representarles sus hijos y sobrines nuestros, adquiriendo todos los derechos y seciones que su difunto padre y hermano nuestro tuviere á nuestras

herencias:
Que D. Manuel Peribáñez y Gil, natural de Baguena, vecino de esta capital, falleció el día 22 de Junio del corriente año, bajo el codicilo que ante el Notario expresado anteriormente otorgó el 20 de Marzo último, en el que se declara que deja de gracia especial á sus sobrincs carnales Anselma y Pablo Peribañez Jimeno la torre llamada de las Peñetas, en el término del Plano de esta ciudad; pero con la obligación

de que los hijos de D. Juan Túrrez han de percibir de la herencia universal del D. Manuel Peribañez y su difunta esposa, y antes de proceder á la división de fincas, la cantidad de 30.000 pesetas. Dicha torre se ha de entender con las siete fincas restantes que el D. Manuel compró á su hermano Don Silvestre Peribáñez, mediante escritura otorgada en esta ciudad el día 28 de Dicimbra de 1895 ante al Manuel. dad el día 26 de Diciembre de 1885 ante el Notario de la misma D. Basilio Camos y Vidal.>

Que por la cláusula segunda de dicho codicilo se estable-

ce la siguiente:

El D. Manuel Peribáñez y Gil instituye en heredero usufructuario vitalicio á su hermano D. Silvestre Peribáñez y Gil de la mitad indivisa que constituye la universal herencia de D. Manuel y su esposa Doña Braulia Gracia y Pórtolas, y á su fallecimiento recaerá en propiedad en los hijos de éste y sobrinos de aquél, llamados Anselma y Pablo Peribáñez Jimeno, pero con la obligación que impongo á dichos mis herederos en usufructo y en propiedad antes de que han de entregar á los hermanos de D. Manuel Peribañez Doña Lorentes de D. Manuel Peribañez de D. Manuel Peribañez de D. Manuel Peribañez de D. Manuel D. Man za, Doña Ignacia y Doña Eulalia Peribáñez y Gil la cantidad de dos reales diarios á cada una durante la vida natural de éstas, que serán satisfechos por mensualidades adelantadas, dando principio á cumplir esta obligación por el D. Silvestre Peribáñez, y siguiendo los hijos de este hasta que ocurra el fallecimiento de la última de las legatarias.

Que el Procurador D. Manuel Pérez Ruiz, en noubre y representación de Doña Josefa Gracia Puertolas, viuda de Don Juan Turrez Peribáñez, y de sus hijos D. Gabriel, Doña Andrea y Doña Dolores Turrez y Gracia, representadas estas últimas por sus respectivos esposos D. Bernardo Ripol y Pérez y D. Mariano Alfonso Andréu, ha promovido el juicio universal correspondiente para la adjudicación á la Doña Josefa de los bienes y derechos que constituyen la herencia de su hermana Doña Braulia Gracia Puertolas (6 Portolas), esposa que fué de D. Manuel Peribáñez y Gil, y á los hijos de aquélla Doña Andresa, Doña María de los Dolores y D. Norberto Gabriel Turrez y Gracia, hijos únicos de D. Juan Turrez, el legado que en cantidad de 30.000 pesetas les consignó su tío en el codicilo, con cargo á la herencia de éste y de su esposa Doña Braulia Gracia, formulando con su escrito de 19 de Septiembre del pasado año 1894 la oportuna demanda, acompañando los correspondientes documentos, con los cuales pretende acreditar que la Doña Josefa Gracia es legítima sucesora en la mitad de los bienes que constituyen la herencia de D. Manuel Peribáñez y Doña Braulia Gracia; que los hijos únicos de D. Juan Turrez Peribáñez son Doña Andresa, Doña María de los Dolores y D. Norberto Gabriel Turrez y Gracia, y que á favor de los mismos procede hacer la adjudicación del legado de cantidad de 30.000 pesetas.

Por el Procurador mencionado se hizo la manifestación de que se reservaba suministrar oportunamente la prueba necesaria para justificar cumplidamente que se ha usado indistintamente el apellido Portolas ó Puertolas en la familia de Doña Braulia Gracia, esposa de D. Manuel Peribáñez y Gil, de su hermana Doña Josefa, viuda de D. Juan Túrrez Pe-

ribáñez.

En su consecuencia he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparez-can en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID; bajo apereibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente; haciendose constar que este es el segundo llamamiento, sin que por efecto del primero haya comparecido per-

sona alguna alegando derecho á los bienes.

Dado en Zarageza á 12 de Enero de 1895.—Enrique Roig.

De su orden, Angel Arnau.

Juzgados municipales.

CEUTA

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en los autos que se siguen de oficio para la constitución del consejo de familia de José María Turégano Herráiz, confinado en el penal de esta plaza, se cita á D. Pedro y D. Manuel Turégano Sáiz, que son sacerdotes, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la Ga-ceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, núm. 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de vocales de dicho consejo de familia; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Ceuta 12 de Enero de 1895.—El Secretario, José Arbona.

ROTIGIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El cupón núm. 9, vencimiento 1.º de Febrero de 1895, de obligaciones 3 por 100, segunda serie, de la Compañía, será pagado, á partir del 1.º de dicho mes, á razón de francos 7.20 líquido de impuesto:

En Paris, Caja del Banco de Paris y de los Países Bajos,

rue d'Antin. 3.

En Bruselas y Ginebra, en la Caja de la sucursal del Ban-

co de París y de los Países Bajos.
En Madrid, á razón de pesetas 7:50 por cupón, con deducción de 0 19 por impuesto español, ó sea un líquido de pese-

tas 7.31, en la Caja del Crédit Lyonnais. En Barcelona, á razón de pesetas 7.31 líquido por cupón, en la Caja de la Sociedad de Crédito Mercantil.

Se advierte á los tenedores de obligaciones que cuando se presenten al cobro los cupones indicados, deberán estar provistos del sello correspondiente, en la forma establecida en el Real decreto de 31 de Octubre de 1893. Madrid 19 de Enero de 1895.—El Secretario del Consejo,

Pablo de Gorostiza.

El día 10 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección en Málaga el sorteo para la amortización de las obligaciones «Andaluces», se-

gunda serie. correspondientes al ejercicio de 1895. Madrid 19 de Enero de 1895.=El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, senalados con los números de orden 18.299, 21.170, 26.193 y 27.381, expedidos por este Banco en 12 de Mayo de 1887, 9 de

Julio de 1889, 11 de Julio de 1893 y 10 de Julio de 1894, respectivamente, que comprenden, el primero 103 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 863.572 á 614, 879.322 á 81; el segundo 27 billetes de ignal clase y emisión, números 187.098 á 102, 204.631, 632 á 34, 365.223 á 30; 527.617, 559.766, 67, 892.083 á 88 y 930.154; el tercero 40 billetes de las propias clase y emisión, números 11.670; 12.090, 27.645 á 651, 121.663 á 65, 209.587, 88, 710.124 á 142, 805.694 á 99 y 911.748, y el cuarto 14 billetes de igual clase y emisión, números 1.160.797 á 810, pertenecientes á D. Francisco Fraile Rodríguez, se anuncia al núbli-Julio de 1889, 11 de Julio de 1893 y 10 de Julio de 1894, rescientes á D. Francisco Fraile Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con dere-cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 de Diciembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los cuatro nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Enero de 1895.-El Secretario general, R. Sepúlveda.

Bolsa de Madrid.

Koitsseidu oficial del dia 19 de Enero de 1895, comparada con la del dia anterior.

	CAMB	10 AL CONVADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 18.	Día 19.
Senda perpotua al 4 per 100 interior.	72'80	73'50-45
a place.		73'60-56-50
и у выпол.	1.	in cor. fir. cambio m. 72'55 72'80-75-80 fin prox. fir.
	1	cambio m. 72'775
ряўноя.	78'65	71.50-78.80-65-20
	Ι'	78 60-78 010
THE STATE OF THE S	72'95	79'05-10-55-95-60
Swoos, series O y A. 20100 y 200 pessise Liam 1d. 21 a par 100 anterior	81.80	72'80-73 010-72'90 81'70-6%-60-55-70
poquemos:	010 28	81 70-35-60
Muoves, erries My M, do 100 y 200 pesetas	82'80	88'45-80
Idam amortizable al 4 por 190	81,80	81485-99-85
poy oseken	8 % 05	82 010-32, 2-10
Obligaciones del Tesoro al portados con interés de 5 por 100 anual, vencimien- to de 31 de Diciembre de 1894.—20.094	٧	,
serie A, de 500 pesetas, números 1 à	460 55	100'60-35-45-40
20.094 Billetes hipotecarios de Cuba, 1686	110 010	109,80-82-110 010
pequeños idem id. id., emisión de 1890, números	103.30	409'90-110 019
I al 485.000	99'85	99'85-80
pequenes \$anco Hipotecario de España.—Cédulas	89 99	99-80-75
al 5 per 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 159.780	98,89	88,81-89 010
1 á 64.000	82,20	85%0
acciones del Banco de Espass	33340	383 6 0
idem id. id. cantidades pequeñas	383'50	385'50
idenz de la Compañía arrendaturia de	140.75	150.0-0-0-530/55
Tabacos.—Asciones al portador	179 75 179 50	179 610-178 75
(法数据是 602。 601 g 多观尺 3 (以为(以)) 数 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	179 75	29

Cambics oficiales sobre planas del Melle

	34.10	是是就是B[4]3	11	SP A DING	基据 民 選第5.45.45
İ	ATTEMPT PERSONALITY	COMMENTS AND A ST	H	1 T. 1 LANGE	resemble section of the
de lineause	经法数			4	
	3'20		LOTCA.	9.24	
Algoy	6-26	'	LANGO	0.80	1
Alicante Almoría	0'45	1	MAINEA	0.30	
	0.47	3	Murcia	0487	۸
Avila	9,80	,		9'80	
Radajoz	0'£0		Orense.	3123	
Barcolona	0 5V	, 6	Ovisa	3.86	
26jar	0,30	3	Pelonoia PalmaMallorea		1
Bilbae	9,39)A		0.27	,
Burgos	0.20		Pamplona	642.E	
Siceres	0.20	A	Pontevedir	0.44	,
Zadiz	0.20	Xð	Reus		
Cartagona	0.80	74	Salamanoa.	94%	
Castellón	0.82	79	Sam Subastif.		^
Cindsd Real		02	Sautender	3177	
&ordoba	9,82 9,82	26	Santa Crux Tie.	3636	tu tu
Coraña		76	Santiago	3,45	3
Kushca	0,32	76	Segovia	0,84	A
Ferrol	0'25	**	Sovilla	0.36	à
Serona	0'25	26	Soria	0,80	1.
@ijóa	0'25	16	Tarragona	0.88	5.11
Sranada	4,80	35	Fal. s Koins.	3570	
Guadalajara	0,3%	ä	Herwel	0.20	10
Maro	6'28	79	Woledo	9'30	J
Majva	9'93	λę	Wadela	0.02	A
Mussca	9,36	ide.	Valendia	9/30	10
Jaén	9,34	. 24	Yalladolid	0.58	2
Jeren Prontera.	0,34	. "?	Vigo	0 "常是	24.
laón	8,30	. 9	Visoria	0.2%	32
Lorida:	粉"法母	,P	Eamors	0,84	178
Linarati	\$18°\$	*	Terriora	海域區	. 22
		1	1 1	i	

The motor affetales nabre all care outer clares.

Parfe d'a vista francos, benedicie à pages, 11'00-11'10.

Observatorio de Madrid.

Observastones meteorológicas del día 19 de Enero de 1895.

	ALTOSA	TEMPRE Thumsday	RATURA d del aire.			
EAROR	del barómstro reducida		METRO	ana and and and and and and and and and		MITADO
	a oo y an miliwatee	39ee.	Rumodo- sido.			del ciste
6 mahana.	705179	5'3	4'4	SE		Cubierto.
5 mañana 12 del día	766'08 704'79 703'19	11 0	5 / 8 4	SSE	Briss.	idom.
8 de la tarde 5 de la tarde 9 de la moche	702'57	9:7 8:3	6.8 8.8	SB SSO S		Cubierto. Lluvioso. Ldem.

Temperatura máxima dellaire, á la sombra	12'[
Idem minima	19
Diferencia	9 2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	16'3
Idem id. dentro de una esfera de cristal	42'2
Diferencia	25'9
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la	
tierra vegetal ó laborable	1840
Idem minima id.	2'7
P. ferencia	14.3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro boras	
(kilometros)	484
Oscilación barométrica, id. (milimetros)	4.4
Altura id. con respecto á la media anual, á les nuevo	
de la noche	- 8,3
Lluvia en las últimas veinticuatro noras (milímetros).	0.2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio es Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 19 de Enero de 1895.

190971090F 9	Altron barométrica A 0. F al nivel del mar en milimetros.	Tempera- tura en grades contesi- males.	oi án	Factua dol vicato.	del cicle.	Eminode de la mui
s. Subasiián. Bildao	7584	18'6	s	V.º fte.	Cubierto	Picada.
Sviodo Cornão (7 h.) Santingo Cronso	751'3	13'2	s	Viento.	Idem	Trang.
A(Sa:	752'2	42'4	s	Id. fte.	Lluvioso	Oleaje.
pparte Lisboa (8 h.).						
Radajoz	7t9'7	4 450	so	B. lig,	Cubierto	. 19
6. Ferm. (7 h.)	588.0	10'9	B	Brisa	Casi desp."	Agitada.
Bavilla	7430	7'8	so	ld. lig.	Idem	x
Milaga	755'9	13.0	0	Calma.	Nuboso	Trang.
# nanda	763'6	€*8	ENB	Idom	ldem	
dereis	764'9	40°E	N	Idem	Casi desp.	Tranq:
Valancia	76547	8.8	0	Idem	Nuboso	
Palma	766'7	9,0	N	Idem	Desperado.	Tranc.
Carseloma	765'5	4164	ono	Idem	Nuboso	Idem.
seruel	786'7	8.0	s	Idem	Despeja do.	>
ATAGONA	764'4	6.2	SB	Idom	Nubozo	35 1
oria	76849	3.8	S	Idem	Cubierto	ж.
Surgos	766.7	4'5	s	Brisa	M. nuboso.	×
zeón Valladolid	8'255	8*8	s	V.°m, f.	Nuboso	»· ·
alamamen.	7591	305	šo	Brisa	Cubierte	, s
agevia	764'8	6'2	SR	Viento.		, ,
sadrid	764'8	7.0	SSR	B.* lig.	Idom	8
Special	7643	2.8	NE	Calma.	Mebulose	, >
Sindad Real.	756'5	4.2	so	Idem	Despejade.	»
Libasote	765'4	5'8	SE	Idem	Idem	» .
aris	7613	2.0	ESB	B."lig."	M. nuboso.	,
rig-Mon	7579	8'4	s	Id. fto.	Cubierto	Agitada.
4 Mathies.	752.5	8.0	RSE		Lluvioso	Idem.
gia d'Aix	758'8		s		Cubierto	France.
iarritz	767'2		s		Idem	Idem.
lermont	783'4				Nubozo	*
orpinam	765'4				Cubierto . M. nuboso	Picada.
Zina a a a a a a	761'0				Idem	France .
	m 0 wtm	5 68	.	Idon	Dognaiada	
O tokk	767'7				Despejado.	.00
iorma	767.9				ldem Cubierto	. X9 %
aulingi	0000	3 7 7	0740.	APA I DOL	PAYDIDIOL	W

Birescies goneral de Correes y Polégrafos

Ayar llovió en Salamanca, Cuenca y Avila.

Forma parte de este número de la Gageta el pliego 15 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID .-Las reclamaciones de ejemplares de la Gagera que por extravio hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha. del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndese que fuera de estos plazes se exigirá el pago de sada uno de los ejemplares que se

INSCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DA Administración civil, activos y cesantes, dependientes det Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición of cial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GAGUTA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Bl Dulcisimo Nombre de Jesús, y San Fabián, Papa. Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián.

Impresta de la Vigia de M. Mingera de los Rios, Migael Servet, ile Talebane mina, 65%